



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

Àrea de Sostenibilitat
Secció de Planeament Urbanístic
Comercio y Mercados
Clasificación: 2.10.4.7.1.
Exp. n.º: 1/2017

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Serán beneficiarios de estas ayudas las Asociaciones de Comerciantes legalmente constituidas y que tengan su sede en Paterna y que se encuentren inscritas o acrediten haber solicitado su inscripción con anterioridad a la fecha de presentación de solicitud de la presente convocatoria, en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Paterna.

Estas subvenciones no podrán en ningún caso financiar inversiones ni adquisiciones de material inventariable o equipamiento.

Segundo. Objeto.

La presente convocatoria tiene como finalidad contribuir, mediante el otorgamiento de subvenciones, a sufragar los gastos derivados de la programación y organización de actividades de promoción comercial, formación y promoción del asociacionismo por parte de asociaciones de comerciantes de Paterna que se realicen durante el año 2017.

Estas subvenciones no podrán en ningún caso financiar inversiones ni adquisiciones de material inventariable o equipamiento.

Tercero. Bases Reguladoras

Las bases reguladoras han sido aprobadas mediante acuerdo plenario de 26 de abril de 2017, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia n.º 96, de 22 de mayo de 2017.

Cuarto. Cuantía.

La dotación económica de las subvenciones convocadas se otorga con cargo a la partida 4330-48407, Programa de desarrollo empresarial, fomento del asociacionismo local, por una cuantía total de 27.000 €.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

Se determina que para cada uno de los programas las cantidades asignadas son las siguientes:

- a) Programación y organización de actividades de promoción comercial: 15.000 €.
- b) Formación: 8.000 €.
- c) Promoción del asociacionismo: 4.000 €.

El importe del proyecto presentado no podrá exceder en ningún caso la cantidad asignada para cada uno de los programas presentados.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en la página web del Ayuntamiento www.ayto-paterna.es

Documento firmado electrónicamente como se especifica al margen.